

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, mayo veintitres (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
DEMANDANTE	Banco de Bogotá S.A.
DEMANDADO	Juan Carlos Gómez Aristizábal
RADICADO	05 697 31 12 001 2021 00185 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Decreta medida cautelar
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 244

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se decreta el embargo de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 020-57940 y 018-87554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro y Marinilla respectivamente. Por Secretaría ofíciase.

Igualmente se ordena remitir los oficios que comunican el embargo de las cuentas y dineros de propiedad del demandado decretados en auto del tres (3) de diciembre de 2021 al canal electrónico relacionado por la apoderada de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°031 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 24 de mayo del año **2022***

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario